



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°313-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Juan de Lurigancho, se contó con **3** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Willian Fernando Inga Acuña.**
- b. Lista Número 02 a la lista encabezada por la **Corr. Blanca Consuelo Sobrevilla Gonzales.**
- c. Lista Número 03 a la lista encabezada por la **Corr. Julio Cesar Vega Vega.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Juan de Lurigancho.

LISTA N° 01	:66
LISTA N° 02	:32
LISTA N° 03	:73
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:14
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:185

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°03, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Juan de Lurigancho, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	JULIO CESAR VEGA VEGA	SECRETARÍA GENERAL
2	ALBERTO ARTURO PEÑA DE LA PUENTE	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	SANTIAGO TARAZONA PONTE	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
4	BETTY GLADYS AYALA MINA	SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	PRAXIDES CALLE RAMDICUNA	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA
6	VICTOR HUGO ALFARO CONTRERAS	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
7	YELKA SOLANGE RUIZ VASQUEZ DE CORDOVA	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
8	MARTHA NOEMI GARCIA	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
9	HAYDEE ARONES LAGOS	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
10	WALTER OSCAR LLACUACHAQUI HUAYTA	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
11	IRMA VERONICA APARICIO VARGAS DE PASTOR	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCACIONALES
12	JANETH NANCY VILCA ALVAREZ	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL PATRIMONIO

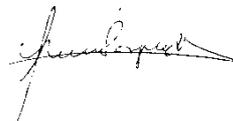
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web deAcción Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA